

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El profundo dolor que embarga Mi ánimo por el reciente fallecimiento de Mi muy amada Hermana la Infanta Doña María Teresa (que de eterno descanso goce), Me impide asistir personalmente á los solemnes actos que han de celebrarse en Cádiz con la concurrencia de las más elevadas representaciones nacionales y extranjeras; y deseando asociarme á ellos; considerando que por otras justificadas causas tampoco podrá presenciarlos Mi Ministro de la Guerra, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurren en el Capitán General de Ejército don Fernando Primo de Rivera y Sobremonte, Marqués de Estella, dos veces condecorado con la Gran Cruz y una con la de Caballero de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando,

Vengo en nombrarle para que Me represente en todos los actos oficiales de carácter militar que hayan de celebrarse en los días del tres al seis del presente mes en la citada ciudad de Cádiz.

Dado en Palacio á primero de octubre de mil novecientos doce.

AUFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros, JOSÉ CANALEJAS

(De la Gaceta.)

EXPOSICION

Señor: Las circunstancias anormales creadas por la huelga de una parte considerable del personal que en varias líneas férreas presta servicios de tan transcendental importancia para la vida económica de la Nación, como el de transportes, obligan al Gobierno, recogiendo clamores de opinión alarmada por los daños que ya co-

mienzan á sufrir grandes intereses de la Agricultura, la Industria y el Comercio, á considerar llegado el caso de poner en vigor alguna de las resoluciones previstas en la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército y á someter, en su consecuencia, á V. M., de acuerdo con el Consejo de Ministros, el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 1.º de octubre de 1912.

Señor:

A L. R. P. de V. M.

AGUSTIN LUQUE §

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo I.º Con arreglo á lo prevenido en los artículos doscientos diez y nueve, doscientos veinte, y doscientos veintiuno de la vigente ley de reclutamiento, queda el Ministro de la Guerra autorizado para llamar á filas en su totalidad ó en parte, á los individuos en situación de reserva activa, pertenecientes al batallón de Ferrocarriles.

Art. 2.º Podrán ser también movilizados los restantes individuos de la primera reserva pertenecientes á los seis últimos reemplazos incorporados á filas, los cuales prestarán sus servicios con arreglo á la citada ley, quedando sujetos á la Jurisdicción militar como si estuviesen en filas, y contándoseles el tiempo que permanezcan en esta situación como servido en unidades activas del Ejército.

Art. 3.° El Ministro de la Guerra queda encargado de dictar las instrucciones que sean precisas para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Palacio á primero de octubre de mil novecientos doce.

AUFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustin Luque

MALKEN

REALES ORDENES

Subsecretaria CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Luis Badiola Pujol, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195). De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 28 del actual, ha tenido á bien conceder al coronel de Infantería D. Alejandro Dema y Soler, la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar».—Excelentísimo Sr.: De real orden de 29 de julio último se remite á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa á favor del coronel de Infantería D. Alejandro Dema Soler, por servicios extraordinarios en la Academia del Arma, acompañándose informe del coronel director de aquel centro de enseñanza y copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado.—Según se manifiesta en el informe de referencia, el coronel Dema ha desempeñado el cargo de profesor durante más de trece años, habiendo demostrado el mayor acierto, inteligencia y laboriosidad durante el citado tiempo, atendiendo á la vez á cuantos cargos y comisiones se le han conferido, con el mayor celo y á satisfacción de sus jefes.—Examinada su documentación personal resulta que lleva más de treinta y ocho años de efectivos servicios, y tiene muy buena conceptuación. Fué destinado á la Academia general militar por real orden de 20 de octubre de 1884, permaneciendo en dicho cometido hasta fin de julio de 1890. En 28 de agosto del mismo año pasó nuevamente á la Academia general, donde continuó hasta fin de junio de 1893, en que por disolución de aquel centro de enseñanza pasó á la Academia de Infantería, á la que perteneció hasta fin de julio de 1894. En este período desempeñó las clases de Geometría y Trigonometría rectilínea, Dibujo, Ordenanzas, Táctica, Código penal militar, Prolegómenos de Derecho, Organización, Teoría del tiro, Armas portátiles, Material de guerra, Fortificación y Castrametación, Detall y Contabilidad é idioma francés. Por real orden de 23 de noviembre de 1908 fué destinado á la Escuela Central de Tiro, en la que desempeñó la jefatura de estudios, y en 26 de abril siguiente pasó con igual cargo á la Academia de Infantería, donde continúa. Lleva por consiguiente trece años y cinco meses en el ejercicio del cargo,

fué significado al Ministerio de Estado para la cruz de Isabel la Católica, y por real orden de 20 de diciembre de 1892 le fué conferida por el segundo plazo de cuatro años la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del profesorado, que el interesado permutó por la cruz de Carlos III, libre de gastos. Posee además las siguientes condecoraciones: cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, por su distinguido com-portamiento en las conferencias de oficiales; tres cruces de segunda clase de la misma Orden y distintivo, dos de ellas pensionadas, concedidas respectivamente como premio à las obras de que es autor, tituladas «Descripción del fusil Mauser español, modelo 1893», «Los explosivos utilizados por la Infantería y la Caballería.—Estudio sobre su aplicación en campaña»; cruz de la misma clase del Mérito Naval por su obra «Armas de tiro»; cruz y placa de la real y militar Orden de San Hermenegildo, medallas de Alfonso XII, Alfonso XIII, Regencia, Nuestra Señora de Montserrat y commemorativa de los sitios de Zaragoza. Es comendador de la Orden de Alfonso XII y de la Orden de la Corona de Italia, tiene la cruz de oficial de la Orden de San Benito de Avis, de Portugal. Varias veces se le han dado las gracias de real orden y ha sido declarado benemérito de la Patria.—Se vé, pues, que el coronel Dema ha prestado validadores. Patria.—Se vé, pues, que el coronel Dema ha prestado valiosísimos servicios á la enseñanza militar, no solamente ejerciendo el cargo de profesor, sino también como autor de obras de reconocido mérito, y en el desempeño del di-fícil cargo de jefe de estudios, tanto de la Escuela Cen-tral de Tiro como de la Academia de Infantería.—Los primeros períodos de tiempo en que este jefe ha prestado sus servicios como profesor, si bien fueron premiados con arreglo á la legislación entonces vigente, no alcanzaron el beneficio máximo que hoy disfrutan los que deesmpeñan igual misión, por la circunstancia de haber terminado aquellos plazos en el año 1894, siendo así que hasta 1899 no se estableció la pensión en la cruz con pasador del profesorado.—Posteriormente, en la segunda etapa de sus servicios á la enseñanza, no fué propuesto á su debido tiempo, originándole así un evidente perjuicio, puesto que teniendo méritos indiscutibles para alcanzar todos los premios establecidos para los profesores, dejó de disfrutarlos casi todo el tiempo que ha permanecido en posesión del empleo de teniente coronel.—Resulta de cuanto queda expuesto, que se trata de un jefe de brillante conceptuación, cuyos servicios son realmente extraordinarios y están de lleno comprendidos en el caso primero del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz; y teniendo en cuenta lo que previene el 22 del mismo re-glamento, la Junta de esta Inspección general acuerda, por unanimidad, que debe proponérsele para la concesión de la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distinde la cruz de tercera clase del Merito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo, hasta su ascenso al inmediato.—
V. E., no obstante, resolverá lo que estime más acertado.
—Madrid 10 de agosto de 1912.—El teniente coronel, secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º,
P. A.. el General de brigada, Heredia.—Rubricado.—Hay un sello que dicc: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar que á continuación se inserta, y por resolución de 28 del mes actual, ha tenido á bien conceder al teniente coronel de Ingenieros D. José Tafur Fúnes, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, como comprendido en las disposiciones que en el referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar»,—Ex-

celentísimo Sr.:—De real orden fecha 18 de enero último se remitió á informa de esta Inspección general la prose remitió á informe de esta Inspección general la propuesta de recompensa que formula el coronel director del Centro electrotécnico y de Comunicaciones, á favor del teniente coronel de Ingenieros D. José Tafur y Funes, por servicios extraordinarios prestados en dicho Centro, acompañándose copias de un oficio de la Sección de Ingenieros de cse Ministerio y de las hojas de servicios y hechos del interesado.—En dicha copia se refieren los principales proyectos, que, suscriptos por el citado jefe, se han presentado á la aprobación de la superioridad. En lo relativo á radio-telegrafía son los siguientes: 1.º Instalación coneral de la red radio-telegráfica militar de España, tanto general de la red radio-telegráfica militar de España, tanto de conjunto como los parciales de cada una de las esta-ciones que la forman. 2.º Organización del servicio radiociones que la forman. 2.º Organización del servicio radio-telegráfico de campaña y adquisición del material corres-pondiente, efectuada en condiciones ventajosísimas en los aspectos técnico y económico. Dice «como prueba de la actividad desplegada, puede citarse el hecho de que la estación destinada á líni y la de Larache estaban en disposición de ser montadas á los veinte días de recibir la orden verbal de redactar los proyectos. La serie de di-ficultades que para lograr este fin tuvo que vencer, exce-den á cuanto pudiera decirse y revela un entusiasmo y amor al servicio superior á todo encomio, debiendo consig-narse que no obstante esta prontitud con que procedió, todas las estaciones están funcionando con perfecta regu-laridad, sin que haya habido el menor tropiezo», 3.º Orgalaridad, sin que haya habido el menor tropiezo». 3.º Organización de la instrucción del personal para que en poco tiempo estuviese en condiciones de servir, tanto á las estaciones radio-telegráficas fijas como á las de campaña, 4.º Formar parte de todas las comisiones mixtas de Guerra, Marina y Gobernación nombradas para reglamentar el servicio de radio-telegrafía en España.—En cuanto al servicio de automóviles se consigna de este jefe: 1.º Que es autor del plan general de organización del Parque central de automóviles. 2.º Que lo es también de la organización del sistema de instrucción del personal encargado de este servicio. 3.º Que ha tomado parte muy activa en todos los proyectos de adquisición de automóviles.—Se hace presente también la acertada organización que el teniente coronel Tafur dió á la Escuela general de telegrafía, los trabajos de unificación y redacción de la redóptica de España y la adquisición del material de alumbrado de campaña durante la guerra de Medilla de 1909, por todo lo cual se juzgan dignos de recompensa los expresados méritos, yya que en la práctica ha producido tan beneficiosos laridad, sin que haya habido el menor tropiezo». 3.º Orgaméritos, «ya que en la práctica ha producido tan beneficiosos fines».—El coronel director del Centro Electrotécnico, en su propuesta, reseña los anteriores servicios, haciendo re-saltar que, bajo el mando accidental ejercido por el te-niente coronel Tafur «comenzaron las obras de la central de Carabanchel, y sus ideas, felizmente llevadas á la práctica por los capitanes Castañón y Monterde, dieron por resultado aquella magnífica estación».—Añade que constantemente se pouen de manifiesto los profundos conocimientos y la gran competencia de este jefe, considerando sus servicios como verdaderamente extraordinarios.—Cuenta el teniente coronel Tafur treinta y tres años de efectivos servicios. vicios, con muy buena conceptuación, y posee dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, la de San Hermenegildo y la del Centenario de los Sitios de Zaragoza.—De lo expuesto se deduce que al referido teniente coronel se debe en su mayor parte el gran desarrollo que tiene en España el servicio de radio-telegrafía militar, que se halla á gran altura, como se de-mostró en la catástrofe ocurrida al «Reina Regente» en aguas de Melilla y en las comunicaciones actuales con nuestros dominios en Africa. Esos méritos del citado jefe no se refieren sólo á radio-telegrafía, puesto que también aparecen consignados la perfecta organización de las escuelas ópticas, de capitalísimo interés para campaña, y la organización del automovilismo rápido; por todo lo que la Junta de esta Inspección general considera relevantes los méritos contraídos y las dotes envidiables que demuestra, comprendidos en el espíritu de los casos 3,º 10 del art. 10 del virgorto reclamento de recompensas y 10 del art. 19 del vigente reglamento de recompensas y 10 del art. 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz, y, por unanimidad, opina que procede se le conceda al teniente coronel de Ingenieros D. José Tafur y Funes, la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.—V. E., no obstante, resolverá lo más acertado.—Madrid 13 de agosto de 1912.—El teniente coronel, secretario accidental, Joaquín Gisbert.—Rubricado.—V.º B.º—P. A., El General de brigada, Heredia.—Rubricado.—Hay un sello en tinta: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del General de brigada, D. Luis Fridrich y Domec, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Infantería **CLASIFICACIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Infantería (E. R), afecto á la zona de reclutamiento de Caceres núm. 8, D. Blas Carreras Muñoz, por reunir las condiciones que determina el artículo 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. É. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 21 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el teniente coronel de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Cecilio Martinez Forcada, se encuentra restablecido, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo a lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 20 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el capitán de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Pedro Royra Uriarte, se encuentra restablecido, el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio; debiendo continuar de reemplazo forzoso hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real or-

den de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región. Señor Interventor general de Guerra.

1: 1

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Novo Rozas, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo; debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en que se encuentra, hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo prevenido en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 1.º de octubre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 19 del mes próximo pasado, por cuyo documento se comprueba que el primer teniente de Infantería, de reemplazo por enfermo en esa plaza, D. Angel Soria Gómez, se encuentra restablecido, el Rey (que Dios guarde) se ha servido declarar al interesado en aptitud de prestar servicio, debiendo continuar de reemplazo forzoso, hasta que le corresponda obtener colocación, con arreglo á lo preceptuado en el art. 31 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid I.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, Manuel Montero García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la pensión mensual de cinco pesetas por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, por hallarse comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. número 660).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de agosto próximo pasado, promovida por el capitán de Infantería (E. R.), D. Felipe Agusto Pelayo, en súplica de abono de la diferencia de sueldos entre los correspondientes á la situación de primer teniente retirado y de capitán en la de reserva de los meses de marzo de 1910 á febrero de 1911, ambos inclusive; y aunque con arreglo á la legislación vigente, las mejoras de antigüedad no dan derecho á sueldo; como en el caso presente no se trata de tal mejora sino de la rectificación de la situación del exponente, fijando la de actividad en vez de la de retiro con la antigüedad de capitán (E. R.) de 13 de febrero de 1910, según real orden de 1.º de febrero de 1911 (D. O. núm. 27), el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por la Infervención general de Guerra, teniendo en cuenta lo aducido por el recurrente y lo resuelto en casos análogos por reales órdenes de 14 de abril y 25 de mayo de 1910 (D. O. números 82 y 113) referentes al primer teniente D. Jesús de Tena y teniente coronel D. Severino de la Peña, á quienes se concedió el ingreso en Inválidos después de haber pasado á la situación de retirados, ha tenido á bien disponer se abone al interesado en concepto de relief de los sueldos de capitán en situación de reserva de los meses expresados, por la zona de reclutamiento de Alicante núm. 22, con deducción de los percibidos en igual período de tiempo como primer teniente retirado, cuidando al verificar el pago se formalice el reintegro de la cantidad que como tal retirado le hubiere sido satisfecha, al cap. 6.º, artículo único de la sección 5.ª de obligaciones generales del Estado, cuya cantidad habrá de justificarse con certificación de la Dirección general de Clases Pasivas, haciéndose constar este extremo por nota expresada al pie de la relación de haber en que se comprendan los extractos adicionales á los ejercicios cerrados de los años de 1910 y 1911.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid I.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de junio último, promovida por el capitán de Infantería, con destino en el batallón de segunda reserva de Badajoz núm. 12, D. Manuel Artero Bosque, en súplica de relief del mes de octubre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien conceder al interesado el relief y abono de haberes que solicita á los efectos del art. 5.º del reglamento de revistas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid I.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, á los jefes y oficiales del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Miguel Valdés Maristany y termina con D. José Alix Martínez, por ser los primeros en sus escalas respectivas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en dicha relación se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma-

drid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera, sexta, séptima y octava regiones y de Melilla, Interventor general de Guerra y Director de la Academia de Caballería.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos	l	ECTIVIDAD	
	DOBBIEG O NAVEGOROU WORKER	11 V M D M 11 0	que so les conceden		Mes	Año
Comandante Capitán Otro Primer teniente. Otro	Ministerio de la Guerra	» Jesús Varela y Varela. » Salustiano Losada Cortina. » Manuel Fernández Martínez. » Federico Salvador y Díaz. » Nicasio de Pablos y Balbueno	T. coronel Comandante Idem Capitán	18 18 21 14 18	ídem ídem ídem ídem. ídem	1912 1912 1912 1912

Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de comandante y de capitán, respectivamente, en propuesta reglamentaria de ascensos del presente mes, al capitán y primer teniente del arma de Caballería (E. R.) D. José Ramas Válgoma y D. Tomás Cuenca Núñez, afecto al primer Depósito de reserva y segundo ayudante de plaza de Coruña, respectivamente, por ser los primeros en sus escalas y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 28 de septiembre próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la informada instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 25 del mes próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Cazadores de Talayera, 15.º de Caballería, D. Eduardo Buil y Ruiz, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios para París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid I.º de octubre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general de Guerra.

Seccion de Artilleria

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar maestros de taller de tercera clase del Personal del material de Artillería, de oficio maquinista-electricista, á los opositores aprobados al efecto, D. Ramón Barros Miñones, paisano, residente en la Coruña, calle del Sol núm. 5, piso segundo, y á D. Eduardo Castillo Borrego, obrero aventajado de primera clase del Personal del material con destino en el Taller de precisión, laboratorio y centro electrotécnico del arma, en cuyo empleo le será asignada la efectividad de esta fecha, debiendo figurar por este orden en la escala de los de su clase y pasar destinados, el primero

al parque de la Comandancia de Cartagena, y el segundo al de la de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la tercera y octava regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería de montaña de Melilla, Saturnino González García, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 de septiembre último, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Santi Ruano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid I.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

Seccion de Ingenieros ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de Ingenieros comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Carlos Masquelet Lacaci y concluye con D. Jesús Camaña Sanchiz, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren, de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, séptima y octava regiones y de Canarias é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere		Efectividad		
rm preos	Destino o situacion actual	OM.A.MON	Dia	Mes	Año		
Capitán	Comand. ^a del Ferrol	D. Carlos Masquelet Lacaci	Comandante	17	sepbre	1912	
	de Gran Canaria	» Justino Alemán Baez	IdemCapitán	17	ídem ídem	1912	
Idem	Alumno de la Escuela Superior de Guerra	• Enrique Adrados Semper	Idem	17	ídem	1912	
Idem	Idem id. del 6.º id. id	Jesús Camaña Sánchez	Idem	17	ídem	1912	

Madrid 2 de octubre de 1912.

LUOUE

Intendencia General Militar PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 28 de agosto último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Ceriñola don Arnoldo Fernández Urbano, en súplica de que se le conceda el reintegro de 141'56 pesetas que satisfizo de su peculio por el pasaje de su esposa desde Orense á esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente y disponer, al propio tiempo, que la reclamación y abono del importe reglamentario del pasaje se verifique por la Pagaduría de transportes de la última plaza citada, con cargo al capítulo 10.º, artículo 4.º del vigente presupuesto, previa la oportuna justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

Luque

Señor Capitán general de Melilla.

14.11

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes próximo pasado, promovida por el maestro sillero-guarnicionero de la compañia mixta de Sanidad Militar, Rafael Caro Morales, en súplica de que se le conceda el reintegro del pasaje de su esposa, desde Mallorca á Melilla, que satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no haber dado cumplimiento á lo que terminantemente previene la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 5).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Melilla é Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al oficial primero de Intendencia con destino en la de esa región, don Francisco Chiarri Alforca, con arreglo á lo prevenido en la real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34), debiendo percibirla desde 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectuen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones y de Melilla é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptos
	Efectos para material de 7,5 centímetros Krupp, montaña	
Primera sección de la Escuela Central de Tiro	5 bastes mixtos, modelo 1896	Parque regional de Artillería de Barcelona.
Fábrica Nacional de Toledo	33 bridones 10 vainas para sable, modelo 1880-88 10 ídem para ídem íd. íd	Parque regional de Artillería de Valencia. Parque de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
	10 encerados de Parque 1 lote de piezas sueltas para armamento Mauser	Parque de la Comandancia de Artillería de



Seccion de Instruccion. Reclutamiento y Cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 25 de junio último, promovida por el sargento de ese cuerpo D. Agustín Puente Pérez, en súplica de que le sea de abono, para todos los efectos reglamentarios, el tiempo que permaneció en diferentes situaciones desde la fecha en que fué declarado inútil, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 20 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer le sirvan de abono al recurrente, para los efectos que solicita, desde 1.º de julio de 1901 hasta el 14 de mayo último, fecha en que le fué concedido el ingreso en ese cuerpo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid I.º de octubre de 1912.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invá-

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, que V. E. cursó á este Ministerio, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los oficiales de ese cuerpo comprendidos en la siguiente relación, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos, debiendo disfrutar en los que se les confiere de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

Es asimismo la voluntad de S. M. que el teniente coronel de ese referido cuerpo D. Pedro Jaume Esteva, que se encuentra de reemplazo en Palma de Mallorca (Baleares), sea colocado en activo por corresponderle en turno de amortización.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

Luque

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones y de Baleares.

Relación que se cita.

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBERS Empleo					EF	ECTIV1)	DAD
	Dosaino o siputoton accutar	10 11 11 13 10	que se les confiere	Dia	Mes	Año			
Primer teniente Segundo id. (E. R.).	Comandancia de Huesca Idem de Málaga	D. Juan Cabello y Martínez Espinosa » Fructuoso Rodríguez Florido	Capitán 1. ^{er} teniente (E. R.).	25 2	sebre. ocbre.	1912 1912			

Madrid 2 de octubre de 1912.

Luque

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de teniente auditor de segunda del Cuerpo Jurídico Militar, en propuesta reglamentaria de ascensos, al de tercera D. Antonio Méndez Casal, con destino en esa Capitanía general, por ser el más antiguo de la escala de su clase declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de siete de septiembre proximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

drid 1.º de octubre de 1912.

LUQUE

LUOUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los presbíteros D Pedro Antonio Buesa Arguinchona y D. Filiberto Pardo Rey, con residencia en Vitoria, Estación, 38, 2.º y Vivero (Lugo), respectivamente, en súplica de que sean ampliadas las plazas en el Clero Castrense, tanto para ellos como para los demás opositores que tueron aprobados sin plaza en la última convocatoria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Provicario general Castrense en 16 del mes próximo pasado,

se ha servido desestimar la petición de los recurrentes. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la octava región y Provicario general Castrense.

INVALIDOS

Excmo. Sr;: Visto el expediente instruido en la segunda región y ampliado en la primera, á instancia del soldado del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17, Jesús Jiménez Mohino, en justificación de su derecho para ingreso en ese cuerpo; y resultando comprobado que hallándose el recurrente de operaciones en Melilla asistió el 30 de septiembre de 1909 al combate sostenido en las inmediaciones del zoco Jemis de Beni-bu-Ifrur, recibiendo heridas de bala de cuyas resultas fué declarado inútil en 28 de noviembre de 1911, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 del mes próximo pasado, ha tenido á bien concederle el ingreso en Inválidos que solicita, una vez que las lesiones que presenta se hallan incluidas en el art. 9°, cap. 4° del cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88) y en tal virtud comprendido en el artículo 2.º del reglamento del Cuerpo y Cuartel de Inválidos, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (Č[.] L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

LUOUE

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

PASES A OTROS CUERPOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el oficial tercero de Intendencia D. José Salazar Sánchez, destinado en la de la segunda región, según real orden de 10 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 204), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase al cuerpo de Intervención militar con el empleo de oficial tercero y la efectividad de 5 de septiembre último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Seccion de Artilleria Premios de Reenganche

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publica á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, el movimiento de bajas y altas ocurridas en la escala de sargentos reenganchados durante los meses de agosto y septiembre últimos (relaciones números I v 2).

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1912.

El Jefe de la Sección,

Leandro Cubillo

Señor...

Relación núm. 1

Bajas de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	Motivo de la baja	Observaciones
2.º reg. montado	EN 1.º DE AGOSTO DE 1912 Vicente Calduch Amela EN 1.º DE SEPTIEMBRE DE 1912	Por rescisión del compromiso que servía	Maestro de banda.
7.° Depósito reserva Comand.ª de Melilla. 11.° reg. montado 5.° ídem íd. 8.° ídem íd. Comand.ª de Melilla. Reg. montaña de Melilla. Comand.ª de Tenerife. Idem de Cartagena. Reg. mixto de Ceuta 6.° reg. montado Comand.ª de Cartagena. Reg. montaña Melilla. Idem de Sátio. 7.° reg. montado. Comand.ª Gran Canaria. Idem de Cádiz 5.° Depósito reserva. 12.° reg. montado. Comand.ª de Mallorca. 1.ª sección Escuela Tiro Comand.ª Cartagena. Idem de Barceļona. 1.er reg. montado. Reg. de Sitio. 2.º reg. montado. Comand.ª de Tenerife. 3.er reg. de montaña. 13.° reg. montado.	Emilio Sánchez Castaño Francisco Rodríguez Rodríguez Pedro Guillén Reboll Felipe Linares Ariza León Alcalá Repullés Alfonso Pérez Zapata. Rafael Hernández Quirantes. Luis Gimón Gil. D. Luis Muros Pérez. Manuel Cuevas Enríquez D. Antonio Areñas Molina Joaquín García Bonmatí Jerónimo Larruy Rovira. Temístocles Crespo Sancho Segundo Gómez Jiménez. Eugenio Poza Fernández. Cipriano Díaz Rodríguez Félix Rivas Cano Cristóbal Díaz Sánchez. Ramón Sampol Alorda. Lucas Alvez González Antonio Sánchez Sánchez. Miguel Tapia Galdón Samuel Serramia Ferré. Antonio González Peña. Cipriano Negro Cristóbal Severino Paris Villalba. Vicente Martínez García.	Por ascenso á 2.º teniente (E. R.) retribuída	

Relación nám. 2

Altus en la escala de sargentos reenganchados con premio.

Cuerpos	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA en que reunieron las condiciones según clasificación de la Junta Central de reenganches			Fecha del alta		
		Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
Idem de Melilla	Mariano Bonet Cardona Lorenzo Gómez González	5	marzoabril abril mayo junio	1912	1	abril mayo junio julio	1912 1912

NOTA.—Quedan 271 vacantes de sargentos reenganchados con premio, por no existir ninguno más clasificado para ello por la Junta Central de enganches y reenganches.

Madrid I de octubre de 1912. - Cubillo.

Seccion de Instruccion, Reclutamiento y Cuerpos diversos LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Páramo y Godoy, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han side concedidos dos meses de licencia por enfermo para Madrid. Dios guarde á V. S. muchos años. Madr

Madrid I.º de octubre de 1912.

> El Jefe de la Sección. P. A. El Coronel, de E. M., Juan Picasso

Señor Director de la Academia de Infantería. Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

Consejo Supremo de Guerra y Marina PAGAS DE TOCAS

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Intendencia general miliatr, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, y según acuerdo de 23 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Montepio militar, a D.ª Maria Julvez Yague, viuda del capitán de Infantería retirado, D. Manuel Heres Mallo; cuyo importe de 616 pesetas 66 céntimos, duplo de las 225 pesetas y de las 83 pesetas 33 céntimos, que

de sueldo mensual y pensión de una cruz, respectivamente, disfrutaba su marido al fallecer, se abonará á la interesada una sola vez, en la Intendencia militar de la quinta región, que es por donde se acreditaban los sueldos al finado».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de septiembre de 1912. El General Secretario.

Federico de Madariaga

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región y General Gobernador militar de Zaragoza.

Dirección general de Carabineros **DESTINOS**

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que principia con Pascual Leal Lucas y termina con Salvador Cristóbal Soldevila, he acordado concederles ingreso en el mismo con destino á las comandancias que se les señalan; debiendo tener presente los jefes de los respectivos cuerpos, para los efectos de alta baja, lo mandado en real orden de 31 de

enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de

septiembre de 1912.

El Director general, Macías.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y Melilla.

Relación que se cita

Regiones	. Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancia 4 que son destinade
	Reg. Infanteria del Rey, 1	Cabo	Pascual Leal Lucas	Gerona.
	Idem	Soldado	José Santos Ruiz	Barcelona.
	Idem	Otro	Atanasio Periañez Martín	Idem.
	ldem id. de Saboya, 6	Otro	Daniel Labrada Ureña	Idem.
	Idem id. de León, 38	Otro	Domingo Rubio Bruces	Idem.
	Idem id. de Gravelinas, 41	Otro	Juan Cordero Rivas	Idem.
			Dionisio Serrano Manzano	ldem.
	Idem	Cabo	José Riau Hurtado	Murcia.
a .	Bón. Caz. de las Navas, 10	Soldado	José Eugeroio Pineda	Barcelona.
.a	12.º reg. montado de Artillería de campaña	Otro	Demetrio Salgado Carbajosa	Idem.
	Idem	Otro	Agapito Martin Gallego	Idem.
	10.º reg. montado de Artilleria de campaña	Cabo	Doroteo Congregado Jover	Idem.
	Reg. Artilleria de Sitio	Soldado	José Garcia Edroso	Idem.
	Idem Hus. de la Princesa, 19.º de Cab.a	Otro	Teodoro Mirón Provenza	Gerona.
	Idem id. de Pavia, 20.° de id	Otro	Mariano Herranz Artús	Barcelona.
	Idem		Félix Casillas Muñoz	
	Idem id. de Villarrobledo, 23.º de id	Otro	Francisco Romero Gabriel	
	IdemBón. Caz. de Cataluña, 1	Ctro	Salvador Chanca Barrero	Idem.
	Bón. Caz. de Cataluña, 1	Otro	Diego Corral Orellana	
	Idem	Otro	Agustín Flores García	ldem.
]	Idem id. de Segorbe, 12	Otro	Antonio Moreno Martín	Mallorca.
-	Idem.	Otro	Antonio González Lugo	ldem.
	Idem.	Otro	Luis Serrano Cuesta	Tarragona.
	Idem id. de Talavera, 18	Otro	Kafael Lara Lemus	Alicante.
	Idem	Otro	Antonio Rodriguez Holla	
	Idem			Tarragona.
		Otro	Abelardo Fernández Rodríguez.	Mallorca.
	[dem	Soldado		Barcelona.
	Idem	Cabo		Mallorca.
	[dem	Otro		Idem.
	Reg. Inf.a de Extremadura, 15	Otro	Juan Ramírez de Verger Girón	Barcelona.
	[Idem	Otro	Domingo Collado Rojas	ldem.
	[dem	Soldado	José Cruz Molina	Almeria.
. н	(Idem	Cabo	José Fernández Lascano	Idem.
	Idem id. de Borbón, 17	Otro	Julio González Muñoz	Alicante.
	Idem	Otro	José López Maeso	ldem.
	Bón. Caz. de Ciudad Rodrigo, 7		Ildefonso Cabrera Galán	
	Idem		Andrés Ruiz Serrato	
	Idem	Capo	Salvador Ayala Márquez	Almeria.
	Idem	Otro	Joaquin Padilla Sánchez	idem.
	ldem		Pedro Machuca Muñoz	
	IdemIdem	Otro	Jose Jimenez Garcia	
				Idem.
	ldemldem	Otro	José Megías Macho Pedro Machuca Ortiz	Estepona.
				Idem. Mallorca.
				Idem.
			Clemente Bautista Salas Rafael Romero Fernández	Barcelona.
	Reg. Caz. de Alfonso XII, 21 de Cab. a	Cabo	Alvaro María Luna	Alicante.
			José Fernández Moreno	
9.	Idem			
.a	Idem id. de la Princesa, 4	Cornete	Diego Tinnez Adán	Idem
	(Idem id. de Guadalajara, 20	Cabo	Vicente Reverte Parez	Idem .
	(Bón. Caz. de Alfonso XII, 15			
			Angel Arroyo Criado	
а	Zona de reclutamiento y reserva de Logroño, 36.		Nicolás Alongo González	Gerona.
	Reg. Inf. a de Valencia, 23			Bilbao.
a			Joaquín Rodríguez Méndez	
."	(Bon. 2. a reserva de Valladolid, 94	Otro	Santos Sanz Perosillo	Idem .
	Reg. Inf. a de San Fernando, 11	Caho	José Varela Castro	Algeciras
	Idem	Otro	Juan Morano Muñoz	Cádiz.
	Idem	Otro.	Manuel Andrade Caballeria	Idem
	Idem			
	Idem id. de Melilla, 59	Soldado	Manuel Gutiérrez García	Algeciras.
	[dem	Otro.	Manuel Royo Ferrás.	Idem.
. 1017	Idem	Corneta.	Vicente Oliver Vinuesa	Idem.
Aelilla	Idem	Cabo	Pedro Espinosa de Haro	Málaga.
	Idem			
	Idem id. de Africa, 68	Soldado	Francisco Ferrer Espeio	Algeciras
	ldem	Otro	Eugenio Ruiz Avala	Idem.
	Idem	Otro.	José Martinez Gómez	Idem.
	Idem	Cabo	Antonio Carrillo Martin	Cádiz.
			CAMPAUVANCE COMMITTED STREET STATES OF STREET	· ~~~~~~



Regiones	Cuerpos á que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias á que son destinados
Melilla	Reg. Inf.a de Africa, 68	Otro	Julián Sierra Fuentes	Malaga. Idem. Cádiz. Algeciras. Idem. Malaga.

Madrid 30 de septiembre de 1912.

Macías.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA